

RESOLUCION N° RL -4823

GERMAN CARRION A.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y,

CONSIDERANDO :

QUE mediante Escritura Pública de 12 de septiembre de 1.978, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, se ha constituido la compañía de responsabilidad limitada denominada "COPETO C. LTDA.",

QUE el Doctor Fabian Romero Oñate, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación de la constitución de "COPETO C. LTDA.", a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la Escritura Pública de 12 de septiembre de 1.978;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° DIA- 1165, de 17 de octubre de 1.978, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital de la compañía se ha efectuado con observancia de las disposiciones legales pertinentes y de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 12 de septiembre de 1.978;

QUE la compañía ha presentado el Certificado de afiliación a la Cámara de Industrias de Pichincha, bajo el número 03-147, de 20 de octubre de 1.978;

QUE el Instituto Ecuatoriano de Reforma Agraria y colonización, IERAC, mediante oficio N° DT-08902, de 15 de agosto de 1.978, autoriza el aporte de tres lotes de terreno que efectúa el señor Christian Arildsen para la constitución de la compañía;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han cumplido todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE :

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la constitución de la compañía de responsabilidad limitada denominada "COPETO C. LTDA.", con domicilio en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados, con un capital social de TRES MILLONES CIN MIL SUCRES (S/.3'100.000.00) dividido

en tres mil cien (3.100) participaciones de UN MIL SUCRES (S/.1.000,00) de valor cada una, de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 12 de septiembre de 1.978, celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la Escritura Pública de 12 de septiembre de 1.978, que será elaborado en esta Superintendencia, se publique por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Santo Domingo de los Colorados. Un ejemplar íntegro del periódico en el que se cumpla esta formalidad deberá ser entregado a este Despacho para su archivo.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Quito anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de constitución de "COPEYO C. LTDA.", celebrada en esa Notaría el 12 de septiembre de 1.978, que se la aprueba mediante la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colorados inscriba la transferencia de dominio que efectúa el señor Christian Arildsen Jacobsen, en favor de la compañía de tres lotes de terreno ubicados en Santo Domingo de los Colorados denominados Dinamarca, La Unión y Santa Matilda, cuyos linderos y especificaciones se encuentran detallados en la Escritura Pública de 12 de septiembre de 1.978.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador de la Propiedad del Cantón Santo Domingo de los Colorados inscriba, en el Registro Mercantil a su cargo, la Escritura Pública de constitución de "COPEYO C. LTDA.", celebrada ante el Notario Segundo del Cantón Quito, el 12 de septiembre de 1.978, junto con la presente Resolución. El señor Registrador archivará la segunda copia de dicha Escritura y devolverá las restantes con la raton de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a 26 OCT. 1978

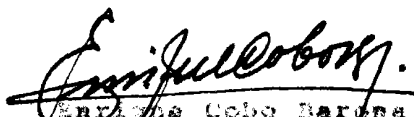

Germán Carrión
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYO y firmó la Resolución que

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

- 3 -

antecede, el señor doctor Germán Carrión A., Superintendente de Compañías, en Quito. a 26 OCT. 1978


Enrique Cobo Barona,
SECRETARIO GENERAL

DD-RL
CCH.
24-X-78.